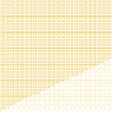




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8416/16
CORRESPONDE EXPTE.D-7576/16

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2016, aprobó por unanimidad, sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 2238/16, dictado por el Departamento ejecutivo con fecha 30 de agosto de 2016, cuyos articulados se transcriben a continuación:

“ARTICULO 1.- Registrar CONVENIO MARCO entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, para fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura; objeto del presente convenio: “Obra de Defensa y Desagües de Pergamino, Etapa III – Conducto Calle Sánchez y Ramal Raimundo.-

ARTICULO 2º.- Elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza convalidatoria respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-“

ARTICULO 10º.- Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



REGISTRO Nº2581/16
CORRESPONDE EXPTE.D-7576/16

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza nº 8416/16.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese, y a los fines procedentes intervengan SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y DIRECCION DE COMPRAS.-

PERGAMINO, 26 de septiembre de 2016.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno.-